

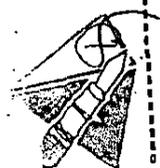


NOTARÍA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 últimos declaran tener su domicilio en la ciudad y cantón
2 Quevedo, Provincia de Los Ríos y de tránsito por esta ciudad de
3 Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, con la capacidad
4 civil y legal necesaria para obligarse y contratar a quienes de conocer
5 personalmente doy fe. Los comparecientes se han identificado presentando
6 sus cédulas de ciudadanía, y han dado su consentimiento para que se
7 realice la verificación en el sistema de identidad ciudadana de la página web
8 del Registro Civil, Identificación y Cedulación,
9 www.servicios.registrocivil.gob.ec/identidad, para el efecto se adjuntan
10 los certificados electrónicos de datos, cuyas impresiones se agregan a este
11 instrumento público como habilitantes.- Los comparecientes han sido bien
12 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que
13 proceden de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento me
14 presentaron la minuta del tenor siguiente: "SEÑORITA NOTARIA: En el
15 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
16 constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes
17 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el
18 otorgamiento de esta escritura: PRIMERO) El señor DAVID ROLANDO
19 LEMA SOLÍS, de nacionalidad ecuatoriano; mayor de edad, de estado civil
20 soltero, SEGUNDO) La señorita KARLA JULIANA LEMA SOLÍS, de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera,
22 TERCERO) La señora JENNIFFER LISSETH VIVANCO UBE, de
23 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera. Todos los
24 comparecientes son mayores de edad en consecuencia con la capacidad
25 civil y legal necesarios para contratar.- SEGUNDA.- LEYES APLICABLES.-
26 La compañía anónima que se conviene constituir por este acto se registrará por
27 la Ley de Compañías, el Código de Comercio, a los convenios de las partes,
28 las normas del Código Civil y el estatuto social que a continuación se
29

Esta hoja corresponde Escritura Pública de Constitución de la Compañía Constructora
LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A., que otorgan los Accionistas Fundadores, señores
David Rolando Lema Solís, Karla Juliana Lema Solís y Jenniffer Lisseth Vivanco Ube



AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 estipula.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA**
2 **DENOMINACIÓN, DURACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO DE LA**
3 **COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** El nombre de la
4 compañía que por esta escritura se constituye es **CONSTRUCTORA**
5 **LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A.- ARTÍCULO SEGUNDO.-**
6 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será en el Cantón
7 Ventanas, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, pero podrá
8 establecer podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno
9 o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión
10 de la junta de accionistas y de conformidad con las disposiciones legales
11 correspondientes.- **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-** La compañía tendrá
12 por objeto: A.-) Dedicarse a la construcción de obras de Ingeniería Civil;
13 Otras construcciones distintas de las de edificios por ejemplo: Instalaciones
14 deportivas al aire libre; construcciones de carreteras, calles, vías para
15 vehículos o peatones; construcción de sistemas de alcantarillado, incluida su
16 reparación, instalaciones de evacuaciones de agua residuales y perforación
17 de pozos de agua; construcciones de puentes y viaductos; obras de
18 superficie en calles, carreteras, autopista, puentes o túneles, asfaltado de
19 carreteras, pinturas y otros tipos de marcado de carreteras, instalación de
20 barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares, incluye la
21 construcción de pistas para aeropuerto; Construcción de obras de ingeniería
22 civil relacionadas con tuberías urbanas, construcción de conductos
23 principales y acometidas de redes de distribución de agua, sistema de riego
24 (canales), estación de bombeo depósitos. Para el cumplimiento de su
25 objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por
26 la ley. **ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de esta
27 compañía anónima será de cincuenta años contados desde la fecha de
28 inscripción de este contrato de constitución en el Registro Mercantil del

Esta hoja corresponde Escritura Pública de Constitución de la Compañía Constructora
LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A., que otorgan los Accionistas Fundadores, señores
David Rotando Lema Solís, Karla Juliana Lema Solís y Jenniffer Lisseth Vivanco Ube

3

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 cantón respectivo. La junta general podrá ampliar o disminuir el plazo fijado
2 o disolver la compañía en cualquier tiempo, con el voto unánime del capital
3 pagado concurrente a la reunión.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL**
4 **Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL**
5 **SUSCRITO.-** El importe del capital suscrito de la compañía
6 anónima es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
7 **DE AMERICA (US \$ 800.00 Dólares)**, dividido en ochocientas
8 acciones ordinarias, nominativas y negociables de un dólar cada
9 una de ellas, y constituido con las aportaciones de los
10 accionistas; y, el capital autorizado es de **MIL SEISCIENTOS**
11 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.600.00**
12 **Dólares).**- Las acciones constarán en títulos que representarán
13 una o más de ellas y su propiedad, negociación y derechos que
14 ellas confieren, se registrarán por la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
15 **SEXTO.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** La Junta
16 General de accionistas, por resolución unánime, decidirá el
17 aumento del capital suscrito. Los accionistas tendrán el derecho
18 preferente para la suscripción de las nuevas acciones, en todo
19 aumento de capital suscrito.- Este aumento se verificará
20 mediante la emisión de nuevas acciones o por elevación del
21 valor de las ya emitidas; y en este último caso se requerirá el
22 consentimiento unánime de los accionistas si han de hacerse
23 nuevas aportaciones en numerario o en especie.- **ARTICULO**
24 **SÉPTIMO.- REDUCCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO.-** La
25 compañía podrá reducir su capital suscrito en los casos que
26 determina la Ley de Compañías, siempre que el capital
27 disminuido sea suficiente para que la compañía cumpla su
28 objeto.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS ACCIONES.-** La

Esta hoja corresponde Escritura Pública de Constitución de la Compañía Constructora LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A., que otorgan los Accionistas Fundadores, señores David Rolando Lema Solís, Karla Juliana Lema Solís y Jenniffer Lisseth Vivanco Ube

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Notaría Pública 51 del Cantón Guayaquil



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 compañía emitirá OCHOCIENTAS acciones de un dólar cada
2 una, numeradas del CERO CERO CERO UNO a la
3 OCHOCIENTOS inclusive.- Las acciones son ordinarias,
4 nominativas e indivisibles y estarán representadas por títulos
5 negociables que a su vez podrán corresponder a una o más
6 acciones. Los títulos de acción se escribirán en idioma
7 castellano, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley de
8 Compañías y deberán firmarse por el Presidente y Gerente de la
9 sociedad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su
10 valor pagado.- **CAPÍTULO TERCERO.- ESTRUCTURA**
11 **ADMINISTRATIVA.- JUNTA GENERAL Y ADMINISTRADORES.-**
12 **ARTÍCULO NOVENO.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.-** La
13 Junta General de accionistas es el órgano supremo de la
14 compañía.- Habrá un Presidente que presidirá la Junta General y
15 un Gerente que es el representante legal, judicial y extrajudicial
16 de la compañía, los que durarán cinco años en sus cargos,
17 pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-**
18 **COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL-** La Junta General de
19 accionistas de la compañía tiene poderes suficientes para
20 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y
21 para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la
22 compañía.- Será de su competencia todo lo que señala
23 expresamente la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
24 **PRIMERO.- CLASES Y REUNIONES.-** Las juntas generales
25 serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por
26 lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
27 la finalización del ejercicio económico de la compañía para tratar
28 los asuntos exigidos y permitidos por la Ley y cualquier otro

Esta hoja corresponde Escritura Pública de Constitución de la Compañía Constructora 5
LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A., que otorgan los Accionistas Fundadores, señores
David Rolando Lema Solís, Karla Juliana Lema Solís y Jenniffer Lisseth Vivanco Ube

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA

Notaría Pública 51 del Cantón Guayaquil



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 puntualizado en la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán
2 en cualquier época, sólo para tratar los asuntos puntualizados
3 en la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA**
4 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL Y JUNTA GENERAL**
5 **UNIVERSAL.-** La Junta General ordinaria y extraordinaria será
6 convocado con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
7 para su reunión y cumpliendo con las formalidades exigidas en
8 el Reglamento que para el efecto ha expedido la
9 Superintendencia de Compañías. Al respecto, también se
10 notificara la convocatoria al correo electrónico registrado por el
11 accionista en la compañía, para lo cual el Gerente deberá
12 obligatoriamente tener a su cargo un libro en el que consten los
13 datos personales de los accionistas y comisarios, incluyendo
14 dirección física y correos electrónicos.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
15 **TERCERO.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** No obstante lo
16 indicado anteriormente la Junta General se entenderá convocada
17 y válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
18 lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
19 siempre que esté presente todo el capital pagado y los
20 asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
21 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-
22 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- OBLIGACIÓN Y DERECHO A**
23 **CONVOCAR A JUNTA.-** El Gerente de la compañía está
24 obligado a convocar a Junta General Ordinaria de Accionistas. El
25 o los Accionistas que representen por lo menos el veinticinco por
26 ciento del capital suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier
27 tiempo, al administrador de la compañía, la convocatoria a una
28 junta general extraordinaria de accionistas para tratar lo

Esta hoja corresponde Escritura Pública de Constitución de la Compañía Constructora LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A., que otorgan los Accionistas Fundadores, señores David Rolando Lema Solís, Karla Juliana Lema Solís y Jenniffer Lisseth Vivanco Ube



AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil



NOTARÍA QUINCUGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

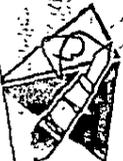


1 asuntos que indiquen en su petición. Si el administrador o
2 Gerente rehusare hacer la convocatoria o no la hiciere dentro de
3 quince días de recibida la petición, podrá el peticionario o
4 peticionarios recurrir al Superintendente de Compañías,
5 solicitando la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL**
6 **QUÓRUM.**- La Junta General no podrá considerarse constituida
7 para deliberar en primera convocatoria si no está representado
8 por lo menos la mitad del capital pagado.- No pudiéndose reunir
9 en primera convocatoria se realizará una segunda convocatoria,
10 la que no podrá demorar más de treinta días contados desde la
11 fecha fijada para la primera reunión.- En esta segunda
12 convocatoria la junta general se reunirá con los accionistas
13 presentes lo que así se expresará en la convocatoria que se
14 haga y sin que pueda modificarse el objeto de la primera reunión
15 convocada. Pero para que la junta general ordinaria o
16 extraordinaria pueda acordar válidamente los asuntos a que se
17 refiere el artículo doscientos cuarenta de la actual Ley de
18 Compañías, será menester que concurra a la primera reunión la
19 mitad del capital pagado, a la segunda, la tercera parte de ese
20 capital pagado y si aún no hubiere el quórum requerido se
21 procederá a una tercera convocatoria en cuyo caso la junta se
22 constituirá con el número de accionistas presentes y se estará
23 en lo demás a lo que dispone el artículo antes citado.-
24 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS DECISIONES Y DE LAS**
25 **ACTAS.**- Las decisiones que adopte la Junta General serán
26 tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a
la reunión, salvo los casos exceptuados en la Ley y en estos
estatutos. De cada sesión de Junta General se levantará un Acta

Esta hoja corresponde Escritura Pública de Constitución de la Compañía Constructora
LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A., que otorgan los Accionistas Fundadores, señores
David Rolando Lema Solís, Karla Juliana Lema Solís y Jenniffer Lisseth Vivanco Ube

7

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaría Pública 51 del Cantón Guayaquil





NOTARÍA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 que será firmada por el Presidente y el Gerente o por quien haga
2 las veces de secretario. Las actas se llevarán a máquina en
3 hojas debidamente foliadas.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**
4 **DEL PRESIDENTE.-** La Junta General nombrará un Presidente
5 de la compañía quien la representará legal, judicial y
6 extrajudicialmente en caso de ausencia temporal o permanente
7 del Gerente, y, podrá ser o no ser accionista de la misma,
8 durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente
9 reelegido.- Sus principales atribuciones son: a) Presidir las
10 juntas generales de accionistas; b) actuar conjuntamente con el
11 Gerente en la venta e hipoteca de bienes inmuebles con
12 autorización de la Junta General de Accionistas; c) suscribir
13 conjuntamente con el Gerente las actas de juntas generales; d)
14 legalizar con su firma los títulos de las acciones en unión con el
15 Gerente; e) vigilar la marcha de los negocios de la compañía; f)
16 cumplir las actividades que se le encarguen por parte de la
17 Junta General o del Gerente y hacer cumplir sus resoluciones; g)
18 reemplazar al Gerente en casos de falta temporal o definitiva de
19 éste, mientras dure su ausencia o hasta que se designe nuevo
20 Gerente; y, h) las demás contempladas en la Ley y en el
21 estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL GERENTE.-** La
22 Junta General designará un Gerente quien la representará legal,
23 judicial y extrajudicialmente en forma individual, y, podrá ser o
24 no ser accionista de la compañía; durará cinco años en sus
25 funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Sus principales
26 atribuciones son: a) ejercer la representación legal de la
27 compañía en lo judicial y extrajudicial y en todos los asuntos
28 relacionados con las operaciones mercantiles y civiles de la

Esta hoja corresponde Escritura Pública de Constitución de la Compañía Constructora
LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A., que otorgan los Accionistas Fundadores, señores
David Rolando Lema Solís, Karla Juliana Lema Solís y Jenniffer Lisseth Vivanco Ube



AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Notaría Pública 51 del Cantón Guayaquil



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 compañía; b) celebrar toda clase de contratos en que deba
2 intervenir la compañía, sin limitación alguna; pero para vender e
3 hipotecar bienes inmuebles deberá actuar conjuntamente con el
4 Presidente y con autorización de la Junta General. Si faltare el
5 Presidente puede el Gerente actuar por sí solo en estos actos
6 con autorización de la Junta General; c) comprar, vender,
7 preñar bienes muebles dentro del giro del negocio a nombre de
8 la compañía, sin que para ello requiera autorización alguna; d)
9 fijar sueldos y remuneraciones del personal y contratar sus
10 servicios; e) llevar el libro de actas de juntas generales, cuidar
11 que vayan foliadas y suscribir las mismas en calidad de
12 Secretario de tales Juntas; f) cuidar que se lleven todos los
13 libros que las leyes exijan y en especial, el de acciones y
14 accionistas; g) convocar a Junta General de conformidad con los
15 estatutos, la Ley y el Reglamento respectivo; h) presentar a la
16 Junta General el informe sobre el estado económico de la
17 compañía, la memoria, el balance anual, el estado de cuenta de
18 pérdidas y ganancias y las propuestas para la distribución de
19 beneficios; i) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las
20 juntas generales; j) otorgar poderes especiales; k) previa y
21 expresa autorización de la Junta General de Accionistas, podrá
22 abrir cuentas de ahorro, cuentas corrientes para los depósitos
23 y girar sobre ellas, retirar parte de los mismos mediante
24 cheques, libranzas, órdenes de pago u otras formas que lo
25 estime conveniente y siempre en relación con el giro de los
26 negocios de la compañía, pudiendo además por expresa
27 disposición de la Junta General de Accionistas otorgar
28 Poder Especial a favor de un tercero con este fin; y, l) las

Esta hoja corresponde Escritura Pública de Constitución de la Compañía Constructora 9
LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A., que otorgan los Accionistas Fundadores, señores
David Rolando Lema Solís, Karla Juliana Lema Solís y Jenniffer Lisseth Vivanco Ube

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Notaría Pública 51 del Cantón Guayaquil

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Notaría Pública 51 del Cantón Guayaquil

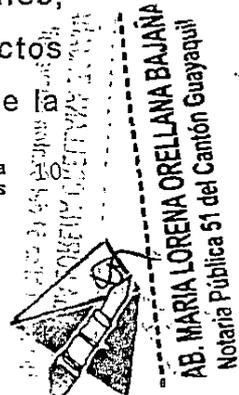


NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 demás señaladas por la Ley de Compañías y por este estatuto.-
2 **CAPÍTULO CUARTO.- REPARTO DE UTILIDADES,**
3 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES**
4 **Y COMISARIO.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- REPARTO DE**
5 **UTILIDADES.-** El reparto o distribución de utilidades a los
6 accionistas se hará en proporción al valor pagado de las
7 acciones y en consideración al resultante del beneficio líquido y
8 percibido del balance anual, sin que se le pague intereses y sin
9 que los fundadores tengan reserva alguna de remuneraciones o
10 ventajas especiales.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DISOLUCIÓN**
11 **ANTICIPADA.-** La disolución anticipada de esta compañía se
12 sujetará a las normas generales de la Ley de Compañías y si así
13 lo resolviere por unanimidad la junta general de accionistas en
14 consideración al capital pagado concurrente a la sesión.-
15 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DESIGNACIÓN DE**
16 **LIQUIDADOR.-** La liquidación de la compañía cumplirá con las
17 disposiciones de la Ley, debiendo la junta general designar el o
18 los liquidadores que estime necesario, pudiendo ser o no ser
19 accionista de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**
20 **DEL COMISARIO.-** La Junta General designará un comisario que
21 puede ser o no ser accionista de la compañía; durará dos años
22 en sus funciones y puede ser indefinidamente reelegido.- El
23 comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia
24 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
25 administración y en interés de la compañía. Todo lo concerniente
26 a falta, continuación en sus funciones, atribuciones,
27 obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás aspectos
28 relacionados con su cargo se regirán por las disposiciones de la

Esta hoja corresponde Escritura Pública de Constitución de la Compañía Constructora LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A., que otorgan los Accionistas Fundadores, señores David Rolando Lema Solís, Karla Juliana Lema Solís y Jenniffer Lisseth Vivanco Ube





NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Ley de Compañías, de este estatuto y de lo que resuelva la junta
2 general de accionistas.- **CAPITULO QUINTO.- DESIGNACION**
3 **DE ADMINISTRADORES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:**
4 **ADMINISTRADORES.-** Que la administración y representación
5 legal de la compañía será ejercida por el Gerente de
6 conformidad con lo establecido en el presente Estatuto; Uno)
7 Que se designa al señor **DAVID ROLANDO LEMA SOLÍS**, para que
8 ejerza el cargo de **GERENTE**, por el periodo de **CINCO AÑOS** y
9 con las atribuciones establecidas en el presente estatuto.- Dos)
10 Que se designa a la señora **KARLA JULIANA LEMA SOLÍS**, para
11 que ejerza el cargo de **PRESIDENTA**, por el periodo de **CINCO**
12 **AÑOS** y con las atribuciones establecidas en el presente
13 estatuto.- **CAPITULO SEXTO.- SUSCRIPCION, PAGO DEL**
14 **CAPITAL Y AUTORIZACIONES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**
15 **CUARTO: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL:** El capital
16 suscrito de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES**
17 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, se suscribe en su
18 totalidad y se paga en el veinticinco por ciento de cada acción
19 por los accionistas fundadores, en numerario, así: **PRIMERO)** El
20 señor **DAVID ROLANDO LEMA SOLIS**, suscribe **CUATROCIENTAS**
21 **OCHENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
22 Estados Unidos de América cada una y paga, en numerario, el
23 veinticinco por ciento de cada acción; **SEGUNDO)** La señorita
24 **KARLA JULIANA LEMA SOLIS**, suscribe **CIENTOSESENTA**
25 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
26 Unidos de América cada una y paga, en numerario, el veinticinco
27 por ciento de cada acción; y, **TERCERO)** La señora **JENNIFFER**
28 **LISSETH VIVANCO UBE**, suscribe **CIENTOSESENTA** acciones

Esta hoja corresponde Escritura Pública de Constitución de la Compañía Constructora 11
LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A., que otorgan los Accionistas Fundadores, señores
David Rolando Lema Solís, Karla Juliana Lema Solís y Jennifer Lisseth Vivanco Ube

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil



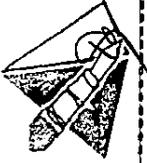
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
2 América cada una y paga, en numerario, el veinticinco por ciento
3 de cada acción. Los accionistas fundadores declaran bajo
4 juramento la correcta integración del capital y que depositaran la
5 cantidad de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
6 **UNIDOS DE AMÉRICA**, o sea el capital pagado, en una
7 institución bancaria, una vez inscrita la compañía en el Registro
8 Mercantil o de la Propiedad del Cantón respectivo. El saldo del
9 capital suscrito, no pagado, se lo cubrirá dentro del plazo de
10 doce meses, contados desde la inscripción de esta escritura en
11 el Registro Mercantil o de la Propiedad del Cantón respectivo,
12 sea en numerario o en especie.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
13 **QUINTO.-** Los contratantes autorizan al señor **HOLGER**
14 **NELSON OCHOA GUZMAN**, para que continúe con el trámite hasta
15 su inscripción en el Registro Mercantil o de la Propiedad según corresponda
16 en el cantón donde se ha fijado el domicilio de la Compañía
17 **CONSTRUCTORA LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A.-**Usted, señorita
18 Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- F)
19 abogado **OSCAR PERERO PITA**, **REGISTRO PROFESIONAL N. 475,**
20 **COLEGIO DE ABOGADO DE LOS RIOS.-** HASTA AQUÍ LA MINUTA
21 **INSERTA.-** En consecuencia las otorgantes se afirman en el contenido de la
22 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Queda
23 incorporada a esta escritura pública la absolución de denominaciones de la
24 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Oficina Guayaquil, de
25 la reserva del nombre de la Compañía **CONSTRUCTORA LEMASOLIS**
26 **CONSTRULEMASOL S.A.**, debidamente certificadas por mí.- Léida esta
27 escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes,

Esta hoja corresponde Escritura Pública de Constitución de la Compañía Constructora LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A., que otorgan los Accionistas Fundadores, señores David Rolando Lema Solís, Karla Juliana Lema Solís y Jenniffer Lisseth Vivanco Ube

12
B. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil



AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaría Pública 51 del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 30/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7739320
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1205520784 LEMA SOLIS DAVID ROLANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCTORA LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.32	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaría Pública 51 del Cantón Guayaquil

30/07/2016 1.43 PM

K. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA DE EDUCACION
BOGOTA, COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACION
BOGOTA, COLOMBIA



SECRETARIA DE EDUCACION
BOGOTA, COLOMBIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1205520784

Nombres del ciudadano: LEMA SOLIS DAVID ROLANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RÍOS/QUEVEDO/SAN CAMILO

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LEMA CALLE FRANCISCO

Nombres de la madre: SOLIS COBENA CARMEN NELLY

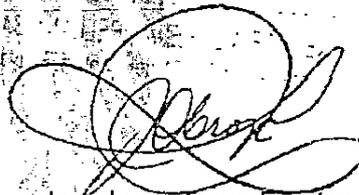
Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL



AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.17 19:41:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120552078-4

APELLIDOS Y NOMBRES: LEMA SOLIS DAVID ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS QUEVEDO SAN CAMILO

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-09-29

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. CIVIL

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LEMA CALLE FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOLIS COBENA CARMEN NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUEVEDO 2012-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-03

DIRECTOR GENERAL: [Firma]

TRAMA DEL CEDULADO: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0092 1205520784

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEMA SOLIS DAVID ROLANDO

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SAN CAMILO
QUEVEDO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
República del Ecuador
Notaría Pública 51 del Cantón Guayaquil

CIUDADA AMERICA DEL SUR

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que esta copia fotostatica es igual a su original

17 AGO 2016

[Firma]

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaría Pública 51 del Cantón Guayaquil

[Firma]



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1205520784
Nombre: LEMA SOLIS DAVID ROLANDO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD.

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

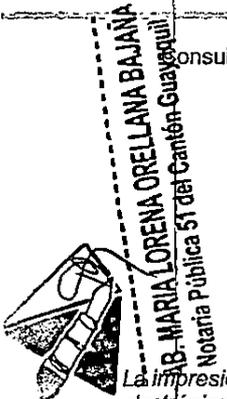
consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2376110



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 2300339005

Nombres del ciudadano: VIVANCO UBE JENNIFFER LISSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

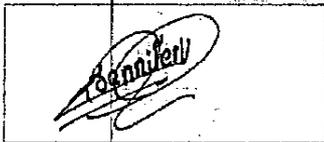
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VIVANGO LIMA JUAN SALVADOR

Nombres de la madre: UBE ANZULES GLENDA LIZBEL

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2013



Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARIA LORENA ORELLANA BAJANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES/
Date: 2016.08.17 09:55:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2300339005



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 230033900-5

APellidos y Nombres: VIVANCO UBE JENNIFFER LISSETH
Lugar de Nacimiento: STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLDS
Fecha de Nacimiento: 1995-03-20
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: SOLTERA





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: VIVANCO LIMA JUAN SALVADOR
APellidos y Nombres de la Madre: UBE ANZULES GLENDA LIZBEL

Lugar y Fecha de Expedición: QUEVEDO 2013-07-03
Fecha de Expiración: 2023-07-03

V4443V4242

00002355

DIRECCIÓN GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO





Jennifer V

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

140
140 - 0005 2300339005
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VIVANCO UBE JENNIFFER LISSETH

STO DGO TSACHILAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SANTO DOMINGO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Hassidy Ube
(A) PRESIDENTA DE LA JUNTA



AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Republica del Ecuador

CIUDADANA (O)

Este documento autentica que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales del Cantón Guayaquil
23 de Febrero de 2014



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que esta copia fotostatica es
Igual a su original

7 AGO 2016

Maria Lorena Orellana Bajana

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2300339005
Nombre: VIVANCO UBE JENNIFFER LISSETH



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufrago el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2375752



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil





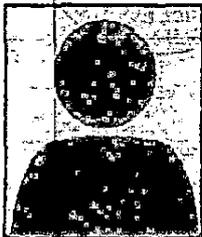
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1205416876

Nombres del ciudadano: LEMA SOLIS KARLA JULIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RÍOS/QUEVEDO/SAN CAMILO

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FRANCISCO LEMA CALLE

Nombres de la madre: CARMEN NELLY SOLIS COBENA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2006

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.08.17 09:49:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil



2375996



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120541687-6

LEMA SOLIS KARLA JULIANA
LOS RIOS/QUEVEDO/SAN CAMILO

LUGAR DE NACIMIENTO: 21 JULIO 1986

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL: 0095 00095 E

LOS RIOS/QUEVEDO
QUEVEDO

1987



Karla Lema

EQUATORIANA***** A1113A1122

SOLTERO IND. DICT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROFESOR

FRANCISCO LEMA CALLE
CARMEN NELLY SOLIS COBENA
QUEVEDO 03/01/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 03/01/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORJA No. REN. 0251035





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0257 1205416876
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LEMA SOLIS KARLA JULIANA

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA SAN CAMILO
QUEVEDO 0
CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que esta copia fotostatica es
igual a su original

17 AGO 2016

[Signature]

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil

COPIA FOTOSTATICA

COPIA FOTOSTATICA



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 1205416876
Nombre: LEMA SOLIS KARLA JULIANA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública -CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
- 2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
 Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil



2375996





NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
2 unidad de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.-----

3



4 DAVID ROLANDO LEMA SOLIS
5 C. C.120552078-4, ACCIONISTA FUNDADOR

6
7
8
9 Karla Lema



10 KARLA JULIANA LEMA SOLIS
11 C. C.120541687-6, ACCIONISTA FUNDADORA

12
13
14
15 AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil

16



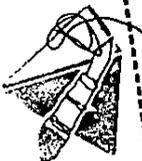
16 JENNIFFER LISSETH VIVANCO UBE
17 C. C. 230033900-5, ACCIONISTA FUNDADORA

18
19
20 Razón: La presente Matriz, queda incorporada en el protocolo de escrituras
21 públicas de la Notaria a mi cargo.-----

22
23
24
25
26
27
28
29 AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil

Esta hoja corresponde Escritura Pública de Constitución de la Compañía Constructora LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A., que otorgan los Accionistas Fundadores, señores David Rolando Lema Solis, Karla Juliana Lema Solis y Jenniffer Lisseth Vivanco Ube

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil

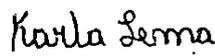


**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



1 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
2 unidad de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.-----

3 
4 
5 **DAVID ROLANDO LEMA SOLIS**
6 **C. C.120552078-4, ACCIONISTA FUNDADOR**

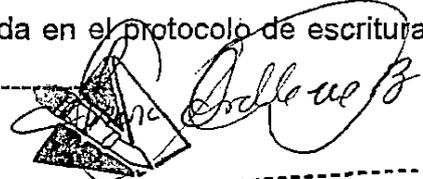
7
8 
9 
10 **KARLA JULIANA LEMA SOLIS**
11 **C. C.120541687-6, ACCIONISTA FUNDADORA**

12 
13 
14 **JENNIFFER LISSETH VIVANCO UBE**
15 **C. C. 230033900-5, ACCIONISTA FUNDADORA**



AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil

16
17
18
19
20 **Razón:** La presente Matriz, queda incorporada en el protocolo de escrituras
21 públicas de la Notaria a mi cargo.-----



AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil

22
23
24
25
26
27
28
29 **Esta hoja corresponde Escritura Pública de Constitución de la Compañía Constructora 13**
LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A., que otorgan los Accionistas Fundadores, señores
David Rolando Lema Solís, Karla Juliana Lema Solís y Jenniffer Lisseth Vivanco Ube

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil





NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A., QUE OTORGAN LOS ACCIONISTAS FUNDADORES, SEÑORES DAVID ROLANDO LEMA SOLIS, KARLA JULIANA LEMA SOLIS Y JENNIFFER LISSETH VIVANCO UBE, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Doy Fe

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL VENTANAS
Por todo lo bueno...

REGISTRÓ MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON

VENTANAS.- Certifico que la presente Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A., queda inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ventanas Provincia Los Ríos, con el No. 68 de fojas: 889 a 904 y anotado con el

No. 81 del Libro Repertorio Mercantil.- Ventanas, 18 de Agosto del 2016.- a Las
Esta hoja corresponde Escritura Pública de Constitución de la Compañía Constructora LEMASOLIS CONSTRULEMASOL S.A., que otorgan los Accionistas Fundadores, señores David Rolando Lema Solis, Karla Juliana Lema Solis y Jennifer Lisseth Vivanco Ube.

16H30³.

Ab. Charles Moreira B.
Registrador de la Propiedad (E)
G.A.D.M.V.



Por todo lo bueno...

Exp. 709375.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA LEMASOLIS CONSTRULEMASOLSA

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: LOS RIOS CANTÓN: VENTANAS CIUDAD: VENTANAS

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: LOS RIOS CANTÓN: VENTANAS CIUDAD: VENTANAS

PARROQUIA: BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: CALLE 8 NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLE LUIS PORTALUPI

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CÁMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: ing-david-lema@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 0979 457856 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: FUENTE A LA FARMACIA SANJA SANJA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DAVID ROLANDO LEMA SOLIS

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1205520784

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documentación y Archivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
23 SEP 2016
RECIBIDO
12:00
GENCOB

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Stefany

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/SEP/2016 13:39:47

Usu: *alejandrog*



Remitente:

No. Trámite: 33518 - 0

CONSTRULEMASOL S.A. DAVID LEMA

Expediente:

409375

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

65